



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.844 / 2010.

ZAPALLAR, 27 de Agosto de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y el Decreto de Alcaldía Nº 2.765/2010 de fecha 24 de Agosto del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia al Señor Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Convenio de Colaboración de fecha 14 de Julio del 2010, celebrado entre la Universidad de Aconcagua y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Memorandum Nº 191/2010, de fecha 18 de Agosto del 2010, de la señora Directora de la Universidad de Aconcagua Sede La Ligua.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION** de fecha 14 de Julio de 2010, suscrito entre la **I. Municipalidad de Zapallar**, Rut. Nº 69.050.400-6, en adelante "Municipalidad de Zapallar", representada por su **Alcalde Subrogante don Eliécer Fuenzalida Cornejo**, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ ambos domiciliados en Germán Riesco Nº 399 Zapallar, por una parte y por la otra, **UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA**, Rut. Nº 71.639.300-3, representada por su Vicerrector Zona Central don Germán Carrasco Cortés, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ ambos domiciliados en _____ en adelante la UAC, se establece el siguiente **Convenio de Colaboración:**
- 2º** El objetivo fundamental del presente convenio será en general la colaboración en el desarrollo de actividades de formación profesional de pregrado y postgrado, y de investigación, extensión y perfeccionamiento académico, entre la Universidad de Aconcagua, en adelante "la Universidad", y los Consultorios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 3º** Las partes acuerdan que la Universidad podrá utilizar las dependencias médicas de los Consultorios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, como campo docente asistencial, de acuerdo a la disponibilidad de sus diversos Servicios, lo que



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

será calificado privativamente por los Consultorios pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Consejo Docente.

4º. En lo no estipulado expresamente en el presente decreto, rigen las cláusulas consignadas en el Convenio de colaboración, que forma parte integrante del presente documento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
 Alcalde (S)

C. DECRETOS / D.A. 2434.2010.

DISTRIBUCION:

- 1.- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- INTERESADOS.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR / pfc. / DCM